

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N° 41-000198-19-P, INSTRUIDO A CAIXABANK, S.A., COMO RESPONSABLE DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONSUMO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹
1	Acta de inspección.	No accesible	2, 4 y 7
2	Acuerdo de inicio.	No accesible	2, 4 y 7
3	Escrito de alegaciones.	No accesible	2, 4 y 7
4	Documento de asunción de responsabilidad	No accesible	2, 4 y 7
5	Propuesta de resolución del instructor	No accesible	2, 4 y 7
6	Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería	No accesible	2, 4 y 7

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Punto 29 Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.